

Radicado. 301.2018 DESPACHO COMISORIO.
Demandante. DIANA CATALINA PERDOMO GUZMAN.
Demandado. NESTOR JAVIER PERDOMO BOTACHE.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez informando que el comitente Juzgado Sexto de Familia de Ibagué comunicó que mediante auto de fecha 15 de septiembre del año en curso, ordenó el fraccionamiento y pago de los depósitos judiciales No. 466010001306501 del 10 de marzo de 2020 y el No. 466010001433124 del 29 de abril de 2022; sin embargo, revisado el portal web del Banco Agrario **NO** se encontró ningún depósito judicial pendiente de autorización y pago. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A DESPACHO. 11 de octubre de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1718

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i) Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente se **REQUIERE** al comitente Juzgado Sexto de Familia de Ibagué j06fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que verifique a qué Juzgado fueron consignados los depósitos judiciales No. **466010001306501** del 10 de marzo de 2020 y el No. **466010001433124** del 29 de abril de 2022 y de ser el caso realice la respectiva conversión; en consecuencia, se **ORDENA** librar y enviar la comunicación aludida.

LO AQUÍ ORDENADO, DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.

ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

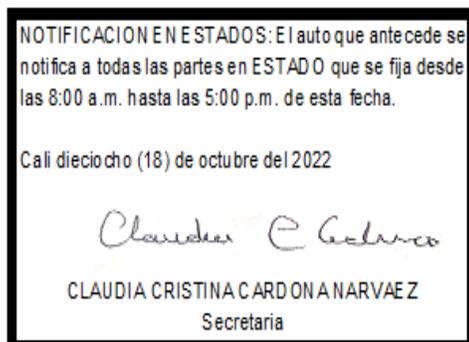
a. **ADVERTIR** a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-**

Radicado. 301.2018 DESPACHO COMISORIO.
Demandante. DIANA CATALINA PERDOMO GUZMAN.
Demandado. NESTOR JAVIER PERDOMO BOTACHE.

b. **ADVERTIR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88837fcedbeb16a1336e96d3685c8c42d3c6965708c3c39fce7a7525b8738bc**

Documento generado en 15/11/2022 06:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>